



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, julio veintiocho de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL – INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: Alba Ángela Ortíz
DEMANDADOS: Herederos Determinados e Indeterminados del presunto padre fallecido Oscar de Jesús Maya Cadavid
RADICADO: 05001-31-10-011-2023-00071-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Primera
DECISIÓN: Fija fecha de prueba de ADN con mancha de sangre

Agréguese al plenario el escrito de contestación de la demanda suscrito por el curador ad litem designado a los herederos indeterminados del presunto padre fallecido, en el cual no se proponen excepciones.

Procede el despacho a señalar fecha y hora para la práctica de la prueba de marcadores genéticos de ADN ordenada en el auto admisorio de la demanda, la cual se realizará en el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** de esta ciudad, con la mancha de sangre del extinto ÓSCAR DE JESÚS MAYA CADAVID, la cual reposa en el Laboratorio de Identificación Genética -IdentiGEN- de la Universidad de Antioquia, y las muestras que se tomen de ÁLBA ÁNGELA ORTIZ y MARÍA ALICIA ORTIZ VERGARA, madre de la actora, a quienes se cita para tal efecto al primero de los menorados laboratorios, el 24 de agosto de 2023 a las 9:00 a.m.

Dicha prueba estará a cargo como se anotó del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** de esta ciudad, con la observancia de la cadena de custodia para el traslado de la mancha de sangre que reposa en el Laboratorio de la Universidad de Antioquia, cuyos costos serán asumidos por el Estado toda vez que la parte actora goza del beneficio de amparo de pobreza. Por la secretaría del Despacho notifíquese las disposiciones acá emitidas a las partes, por el medio más expedito, y deje constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ**

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a3bbaf4bd55e22ef62f954a292f668e394521d16f6ed078618280c5caeab630**

Documento generado en 28/07/2023 11:00:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>